

MUNICIPALIDAD DE
PEÑALOÉN

Reunión de hermanos

Dirección de Operaciones

DECRETO N° 1500/ 2692

PEÑALOÉN, Abril 22 de 2010.-

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE.

VISTOS: La necesidad de contar con un vehículo menor para labores propias del municipio; la postulación al Portal Chilecompra N° 2403-156-L110, la aprobación del Comité Técnico Administrativo en Sesión N° 31 de fecha 22 de abril de 2010, que aprueba el arriendo de vehículo menor de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Operaciones e Inspección; lo dispuesto por esta Alcaldía; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 1300/230 de fecha 05.01.04, el cual delega funciones en el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1003/6561 de fecha 09.11.07 y 1600/4142 de fecha 17.06.09, que establecen el orden de subrogancias.

DECRETO:

1) ADJUDIQUENSE a contar del 22 de abril de 2010, por un periodo de cuatro meses, el vehículo que se indica y que aprobó la licitación efectuada por el Portal Chilecompra, postulada por la Empresa "Automotriz R y R Ltda.", representada por el Sr. Roberto Juan Rosas Rubi, R.U.T. N° 9.117.910-5 y don Atilio Ricardo Rosas Rubio, R.U.T. N° 7.689.528-7, ambos con domicilio en Rancagua N° 073, Santiago.

VEHICULO	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACA PATENTE
Jeep	Ford	Ecosport	Blanco	2008	BTZD-46

2) PAGUESE en forma mensual por el arrendamiento del vehículo indicado en el punto 1 del presente decreto la suma de \$ 583.100.- (quinientos ochenta y tres mil cien pesos), IVA incluido, previa presentación de la factura y certificado de conformidad emitido por la Dirección de Operaciones e Inspección.

3) SERA de cargo del arrendador las labores de reparación y mantención, cambio de piezas y otros gastos que se deriven de desperfectos mecánicos y desgaste natural por el uso y transcurso del tiempo; reparación de neumáticos, como asimismo, deberá disponer de vehículo de reemplazo, en caso que el vehículo arrendado falle y no pueda cumplir las labores para las cuales fue contratado.



(Viene del Decreto Alcaldicio N° 1500/2692 de fecha 22.04.10)

4) PRESENTESE al municipio por parte de la empresa contratista ya referida, al momento de la entrega del vehículo, toda la documentación original del vehículo arrendado, la cual debe estar al día (certificado de inscripción del registro nacional de vehículos motorizados, permiso de circulación, certificado de revisión técnica, seguro obligatorio y seguro total del vehículo).

5) CONSIDERESE la entrega por parte de la empresa adjudicataria de la siguiente documentación:

- a) Documentos originales del vehículo arrendado indicados en el punto 4 del presente decreto.
- b) Vale Vista o Boleta de Garantía por un monto de \$ 3 UF.- (tres unidades de fomento) para fiel cumplimiento del contrato con vigencia hasta sesenta días después de término del contrato.
- c) Póliza Seguro automotriz por un mínimo de 300 UF por vehículo a todo evento, endosado a la I. Municipalidad de Peñalolén.

6) REDACTESE, por parte de la Dirección Jurídica Municipal, el Contrato pertinente, el que deberá incluir todas las cláusulas que protejan el interés municipal. Dicho Contrato regirá hasta el 22 de agosto 2010, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de dar término anticipado al mencionado Contrato, previo aviso dado a lo menos con cinco (5) días corridos de antelación.

7) ESTABLEZCASE que el municipio no cursará los pagos correspondientes en caso que el contratista no diere fiel cumplimiento al contrato respectivo.

8) IMPUTESE el gasto a la cuenta 22.09.003, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, CUMPLASE, HECHO, ARCHIVESE.



Marina Roman Duk

**PEÑALUZIMARINA ROMAN DUK
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**



Leonardo Jana Lopez

**LEONARDO JANA LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**